

MENDOZA, 31 MAR 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 42963/2016, en la que el Profesor Titular de la asignatura "Mecánica y Mecanismos", Ing. Carlos Ramón BARRERA, denuncia una falta cometida por el alumno Julio David CORIA; y:

CONSIDERANDO:

Que para estudiar el caso denunciado se designó una Comisión Asesora integrada por: Ing. Pablo DE SIMONE –Director General de la Carrera de Ingeniería de Industrial-, Abog. Raúl ROMERO DAY –Asesor Legal-, Lic. Raquel ZUMEL –Directora del SAPOE-, Dra. Mónica GUITART CORIA y Srta. Sabrina ESPINOSA –Presidente del Centro de Estudiantes-.

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones, se le requirió al estudiante Julio David CORIA que realice su descargo, el que fue presentado y consta en fs. 7.

Lo informado por Dirección Alumnos de esta Facultad.

Que la mencionada Comisión Asesora elevó su dictamen, el que obra a fs. 9, y en el que expresa que se analizaron la totalidad de las constancias acompañadas y en especial la prueba confesional, glosada a fs. 7, donde el alumno reconoce expresamente la falta investigada.

Que la falta imputada se encuentra debida y fehacientemente acreditada, que es pasible de aplicación de medidas correctivas y la Comisión Asesora propone su aplicación.

Que, posteriormente, el Expediente fue girado a la Comisión de Interpretación y Reglamento y que en su informe adhiere al dictamen emitido por la Comisión Asesora.

Lo dispuesto en el Artículo 34 – inciso 10 del Estatuto Universitario.

Lo aprobado por el Cuerpo en sesión del día 28 de marzo de 2017.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar al alumno Julio David CORIA (Legajo N° 09243), como medida correctiva, la suspensión de su actividad académica en lo que se refiere, únicamente, a la inscripción a mesas examinadoras. La interrupción regirá desde la fecha su notificación de la presente resolución y hasta el día 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles y al Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) la determinación de las tareas a realizar por el estudiante.

ARTÍCULO 3º.- Delegar al SAPOE el seguimiento de las tareas asignadas al estudiante y la presentación del informe de lo actuado en un plazo de diez días posteriores al 15 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al alumno Julio David CORIA lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° **034 / 17**

F.I.
SF
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
Ing. ROQUE E. D'AMBROSIO
SECRETARIO ACADÉMICO

[Handwritten Signature]
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ESCOPIA

[Handwritten Signature]
ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

[Handwritten Signature]
RAFAEL DANIEL BRONDO
Director Despacho y Gestión Administrativa